

529-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cuarenta y nueve minutos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis

Proceso de conformación de las estructuras cantonales de la provincia de Alajuela del Partido Agenda Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional convocó a todas **las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela** las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas.

Mediante auto número 521-DRPP-2016 de las catorce horas cuarenta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Agenda Nacional, que no se autorizaba la celebración la asamblea provincial de Alajuela, en virtud de que en el cantón de San Mateo, faltaba presentar las cartas de aceptación a los cargos del comité ejecutivo de Ana Virginia Araya Corrales, de identidad 205740228, designada como secretaria propietaria; Emerson Castellón Quesada, cédula de identidad 111340660, como tesorero propietario y Ana Graciela Rojas Amaya, cédula de identidad 604060646, como secretaria suplente, quienes fueron nombrados en ausencia y las cartas presentadas por la agrupación política indicaban su aceptación únicamente a los puestos de delegados territoriales, no así a los del comité ejecutivo. En el cantón de San Carlos, se le señaló que quedaban pendientes las designaciones de presidente, secretario, tesorero, propietarios, una secretaria suplente (mujer), el fiscal propietario y dos delegados territoriales, según lo indicado por la delegada del TSE en los informes de fiscalización presentados a este Departamento. Asimismo, Tony Pérez Barrantes, cédula de identidad 205510315, fue nombrado en ausencia y no consta la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política.

En fecha veintidós de diciembre del año en curso, la agrupación política presentó las actas de las asambleas cantonales celebradas los días once de noviembre y nueve de diciembre de los corrientes, en el cantón de San Carlos, en las cuales consta que se eligieron los miembros del comité ejecutivo (propietarios y suplentes), fiscal propietario y los delegados territoriales, las declaraciones juradas de las personas que estuvieron presentes en dichas asambleas, debidamente autenticadas por notario público, así como las cartas de aceptación de Tony Pérez Barrantes, a los cargos de secretario propietario del comité ejecutivo y delegado territorial del cantón San Carlos, y de Ana Virginia Araya Corrales; Emerson Castellón Quesada; Ana Graciela Rojas Amaya y respectivamente, miembros del comité ejecutivo del cantón de San Mateo.

Este Departamento, una vez estudiada y analizada la documentación aportada por la agrupación política como prueba para mejor resolver, logra determinar que efectivamente el partido Agenda Nacional, durante la celebración de las asambleas

cantoniales de San Carlos, realizó la designación de los puestos del comité ejecutivo (propietarios y suplentes), el fiscal propietario y los delegados territoriales, los cuales cumplen con los requisitos establecidos al efecto, sea paridad de género e inscripción electoral. Así mismo se toma nota de las cartas de aceptación de Ana Virginia Araya Corrales; Emerson Castellón Quesada y Ana Graciela Rojas Amaya, a los cargos del comité ejecutivo cantonal y se procede a la incorporación de los miembros en la estructura del cantón de San Mateo.

En virtud de lo anterior, se tienen por completas las estructuras de los cantones de San Mateo y San Carlos, de la provincia de Alajuela, La conformación de dichas estructuras quedaron integradas según se indica a continuación:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604270068	JOSUE ALBERTO VARGAS PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205740228	ANA VIRGINIA ARAYA CORRALES	SECRETARIO PROPIETARIO
111340660	EMERSSON CASTELLON QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
114540952	JERSON JOSUE LEIVA RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA	SECRETARIO SUPLENTE
604380270	JOSE MIGUEL ROJAS AMAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604040672	LUIS ALBERTO JIMENEZ SOLORZANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205740228	ANA VIRGINIA ARAYA CORRALES	TERRITORIAL
111340660	EMERSSON CASTELLON QUESADA	TERRITORIAL
604380270	JOSE MIGUEL ROJAS AMAYA	TERRITORIAL
604270068	JOSUE ALBERTO VARGAS PORTUGUEZ	TERRITORIAL
604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA	TERRITORIAL

CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115680042	NIKOL ANDREA ACOSTA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205510315	TONY PEREZ BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
207200061	MARIA JESUS ROJAS ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
206970003	JOSE DAVID ARTAVIA QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
116600066	DANIELA PAOLA ACOSTA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
207550415	EDGAR MAURICIO CHACON CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
207270856	OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204260058	YORLENE VARGAS VARELA	TERRITORIAL
205510315	TONY PEREZ BARRANTES	TERRITORIAL
115680042	NIKOL ANDREA ACOSTA SALAS	TERRITORIAL
116600066	DANIELA PAOLA ACOSTA SALAS	TERRITORIAL
207240248	LUIS GABRIEL VIQUEZ OCONTRILLO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Agenda Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Alajuela.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa